

públicas y los créditos adicionales; conocer de acusaciones por faltas o delitos atribuidos a funcionarios de superior categoría, e investigar ciertos actos de la administración. Ante atribuciones de tanta magnitud, el número actual de sus componentes resulta inadecuado. Sólo tres votos deciden asuntos de sobresaliente interés para la nación y los particulares. La enmienda consiste en la adición de dos personas a la entidad, lo cual permitiría la mejor distribución del trabajo y más eficacia en su ejecución. Se establece también que haya necesariamente en la comisión una minoría no menor de dos personas con el objeto de asegurar la presencia de opiniones disidentes, como cumple a toda institución democrática.

La modificación al artículo 123 tiene el fin de eliminar ciertas confusiones que origina la redacción inapropiada del texto vigente, definiendo con precisión las funciones de la comisión, así como el papel de los ministros de Estado en sus deliberaciones. Evidente importancia tiene el ordinal 5º, modificado en el sentido de limitar la ingerencia de la comisión en casos de acusaciones a los diputados y magistrados de la Corte Suprema de Justicia sólo a acoger la denuncia, iniciar la investigación correspondiente y, si lo estimare inaplazable, convocar a la Asamblea para que la continúe y proceda al juzgamiento. La posibilidad, inherente al texto actual, de que la comisión sustituyese del todo a la Cámara en el ejercicio de funciones judiciales preocupó mucho, y con sobrado motivo, a la opinión en general y en particular a los cultores y profesionales del derecho. Por fortuna, no hubo ocasión de someter a prueba el precepto y los riesgos que implicaba desaparecerán al aprobarse la enmienda.

Elección y período del Presidente

El sistema democrático del gobierno funciona según el principio de la mayoría y ésta se determina fundamentalmente por la concurrencia de la mitad más uno de los votos, denominada mayoría absoluta. Esta

fórmula debe aplicarse a la elección del Presidente de la República. Acontecimientos pretéritos revelaron todas las contingencias que aboca el país cuando un partido llega al poder gracias a un total de votos que, formando mayoría frente al de otros partidos, es una minoría respecto al electorado íntegro. La necesidad de actuar frente a una gran mayoría desafecta, puede impulsar al gobernante, bien a ganar adeptos mediante el soborno, o bien a valerse de procedimientos dictatoriales para someter las disidencias. Uno y otro intento lesionan y hacen vacilar las instituciones libres. Se ha llegado por ello a concluir que es conveniente señalar la mitad más uno de los votos válidos como el total mínimo que debe reunir un candidato para obtener el mandato presidencial. A ello se encamina la reforma del artículo 138, que prevé también una nueva elección para desatar posibles empates. Cree el Ejecutivo que esto contribuiría a la estabilidad política del país. Además, si únicamente pueden tener vida legal los partidos de ideología, programa y organización democráticos, y las diferencias entre ellos son de matices, presumiblemente personales, se facilitará la formación de grandes coaliciones cuando haya la certidumbre de que ninguna de las parcialidades concurrentes al debate electoral cuenta con mayoría de sufragios.

La enmienda contiene un párrafo sobre la fijeza e improrrogabilidad del período presidencial. Se trata de tomar precauciones frente a temerarias tentativas de prórroga que podrían surgir en el futuro. Ciertamente que la adición está implícita en el primer párrafo del artículo y verdad es, también, que cuando un gobernante se lanza a la arbitrariedad y disponen de la fuerza material ninguna valla legal ni moral puede detenerlo, sino la oposición intrépida del pueblo. Pero siempre es mejor dar la mayor claridad y precisión a la norma jurídica para prevenir los desafueros de quienes a pretexto de su oscuridad o impopularidad intentan vulnerarla.

La organización judicial

Paralelo al clamor por la verdad del sufragio, álzase, ya desde los primeros años de la República, la demanda por la integridad moral y aptitud doctrinal en los jueces. Si vehementes fueron siempre las protestas por el desacato al voto popular, las igualaron en acerbía las censuras a la administración de justicia. Y puede verse que mientras la denuncia de las prácticas electorales tortuosas desaparecen con las últimas agitaciones de las campañas políticas, la crítica a los jueces se mantiene en rescoldo para llamear con vivacidad de tiempo en tiempo. Aunque dicha crítica fuera en parte la reacción de personas resentidas por decisiones de los tribunales, no puede negarse que también ha tenido motivos razonables.

La eliminación de los defectos orgánicos de la institución judicial y la exigencia de idoneidad a sus funcionarios, dieron origen a medidas encaminadas a dignificar la rama jurisdiccional. La reforma constitucional de 1924 y 1928 sobre nombramiento e incompatibilidades de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y las disposiciones pertinentes de la Constitución están inspirados en el propósito de colocar sobre un pedestal de independencia, austeridad y competencia al más alto tribunal del país como a todos los inferiores en jerarquía.

Apreciable camino se ha recorrido en ese sentido, como pueden observarlo quienes tengan mirada limpia de las turbiedades de la pasión banderiza. Pero, habrá que repetirlo, no puede lograrse sino tras tenaces afanes la plenitud de un régimen de derechos y garantías, vigorizado por la capacidad y virtud de los juzgadores, mientras existe la presión retardataria de prácticas viciosas no más visibles en las esferas oficiales que esparcidas en los medio sociales. La independencia del Órgano Judicial no tiene como único adversario los resabios de la arbitrariedad gubernamental. Trabaja también en su detrimento la ignorancia de los derechos y obligaciones cívicas, muy difundida todavía en considerables

zonas sociales. Para poner cimientos de austeridad al estrado judicial se necesita a la vez el respeto del poder público como el acatamiento y la templanza de la sociedad. Es incuestionable el derecho de solicitar en alta voz la mejora constante de la organización judicial. No obstante, se hace notorio que confundidos con el sincero anhelo de rectificaciones saludables, enmascaradas de nobles palabras, aparecen a veces las ambiciones políticas egotistas.

Unidad jurisdiccional

Las reformas a los artículos constitucionales 165, 167, 177 y 180 que trae el proyecto de acto legislativo están presididas por el pensamiento de unificar la jurisdicción. La justicia es una y su administración debe ser unitaria en la mayor medida posible. Las jurisdicciones especiales se crean para llevar su acción hasta relaciones humanas nuevas o que asuman particular estructura y fisonomía y que, por lo tanto, requieren una renovación de conceptos jurídicos y procedimientos específicos. La experiencia y la reflexión analítica y rectora vienen tras las definiciones primeras de la nueva rama, a fijar sus puntos de correlación e inserción en el cuadro general de la justicia. A su tiempo, las jurisdicciones formadas para encerrar necesidades inéditas, y que hubieron de afirmarse a sí mismas en una esforzada faena por reivindicar su propio campo de competencia, se incorporan al tronco único de la institución judicial. Este proceso dialéctico de diversificación y unificación jurisdiccional, distinto sólo en su contenido del que ocurre en otras provincias de la actividad humana, se mueve al impulso de la aspiración hacia la seguridad y estabilidad en el derecho. Es así como, para citar un ilustre ejemplo, el tribunal de casación, obra de los temores de la Revolución Francesa ante el arbitrio de los jueces del viejo régimen, evoluciona hasta situarse en la cúspide de la judicatura preexistente cuyas posibles extravíos estaba inicialmente destinado a contener.

Lo contencioso-administrativo

La atribución a la Corte Suprema de Justicia de la jurisdicción contencioso-administrativa y el recurso de casación en lo laboral es una medida que aconsejan la experiencia y la necesidad y conveniencia públicas. En estos dos aspectos de nuestro régimen de derecho hemos alcanzado ya un grado de densidad jurídica que garantizará en el porvenir la permanencia, evolución progresiva y eficacia de sus normas fundamentales.

En más de diez años de ejercicio, la jurisprudencia que normaliza las relaciones entre el individuo y el Estado, personificado en los funcionarios de la Administración Pública cuya potestad aumenta el compás de sus crecientes obligaciones. El incorporar dicha jurisdicción a la Corte Suprema no implica confusiones desfavorables al cabal cumplimiento de sus fines, sino que viene a darle mayor seguridad, habida cuenta de las consecuencias de la sentencia en que la Corte estableció su competencia para examinar los fallos del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo que fueron impugnados por razones de inconstitucional. La facultad incuestionable de la Corte en esta materia y la específica competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, no llegan a descartar la contingencia de un conflicto de jurisdicciones que, como es obvio, tendría repercusiones imponderables. La enmienda del artículo 167 prescribiría tan perturbadora posibilidad al reunir en un mismo tribunal dos modalidades funcionales que trabajan hacia un objetivo único: la realización del estado de derecho democrático. Tales son, en efecto, la custodia de la Constitución y la guarda de la ley. La lectura atenta del artículo 14 del proyecto de acto legislativo, deja entender que se trata de la integración y coordinación de jurisdicciones a los fines de la mejor administración de justicia. Conviene añadir que la reforma tiene antecedentes en países americanos, como la República Argentina, Chile, Costa Rica, Cuba y México, en donde la Corte Suprema

o el tribunal de su misma jerarquía actúan en el campo de lo contencioso-administrativo.

Casación laboral

Al desaparecer el actual Tribunal de lo Contencioso Administrativo, tendrá que vincularse a la Corte Suprema el conocimiento del recurso de casación en lo laboral. Siendo ella el tribunal competente en materia civil y penal, habría sido apenas lógico que así se hiciera desde el comienzo. No obstante, el legislador se sintió explicablemente preocupado por la aprensión de que los tradicionales conceptos civilistas de los magistrados pudieran inhibir el desarrollo del derecho de trabajo en sus primeros momentos de adaptación al país. De allí que cambiase la denominación del recurso, y lo remitiera al Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Fue obvio que al proceder así no sólo intentó variar la esencia de un recurso inconfundible, sino que confirió al Tribunal de lo Contencioso Administrativo funciones incompatibles con las que de modo taxativo y específico le señala la Constitución. Difícilmente habría evadido el artículo del Código de Trabajo la tacha de inexequibilidad si esta hubiese sido demandada. Sólo el deseo de no dejar inconcluso el procedimiento laboral explica que nadie lo haya impugnado. Pero es necesario, en esta hora de reiteración de anhelos de mejoramiento y rectificación de yerros, corregir el que ahora indicamos.

Aumento de magistrados de la Corte

El incremento de las responsabilidades de la Corte trae por necesidad el aumento de sus miembros. En verdad, cuando se erigió a este tribunal en custodio de la constitucionalidad, debió ampliarse su composición. El carácter definitivo y obligatorio de sus fallos en materia constitucional reclamaba la colaboración de más inteligencias en la toma de decisiones

destinadas a regir por tiempo indefinido la vida nacional. Si no se satisfizo tal necesidad, fue quizá por la inercia que conserva las formas

la composición actual de la Corte Suprema de Justicia que es una a más reducidas entre las de Latinoamérica.

El aumento del número de magistrados guarda relación con la magnitud y densidad de las tareas que se les asignan. Debe notarse, además, que al incorporar los tres magistrados del Tribunal de lo

Contencioso Administrativo, se crea en forma de un nuevo órgano

el Ejecutivo. Pero dentro de esos requisitos, la Asamblea puede transformar la organización del poder público. Y la intervención del sufragio popular entre una y otra etapa de la reforma es la que en realidad la hace viable. Había, pues, dos alternativas: la renovación total de la Corte o sólo el nombramiento de los miembros adicionales.

Este último procedimiento le pareció al Órgano Ejecutivo más sensato y más provechoso para la estabilidad constitucional de la República. El proyecto de acto legislativo conserva en sus puestos, hasta el término de sus períodos, a los magistrados de la Corte y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo que estuviesen en ejercicio en la fecha de vigencia de la reforma. El modo de nombramiento que un artículo transitorio establece, está indicado para que a partir de 1960 quede restablecida la periodicidad bienal de dichos nombramientos.

Procurador auxiliar

A consecuencia del aumento de atribuciones de la Corte Suprema de Justicia, ocurrirá necesariamente otro tanto con las del procurador general de la nación. Esto apareció ya evidente al dictar la Corte el fallo de que antes hablamos. El mismo procurador lo hizo notar en un informe en que recomienda proveer un funcionario para que atienda en la Procuraduría los asuntos que la decisión de la Corte añade a su competencia. A ello obedece la creación del cargo del procurador auxiliar de que tratan los artículos 15 y 16 del proyecto de acto legislativo.

Aunque parezca sobrado, conviene decir que esta reforma constitucional exige el complemento imprescindible de una amplia legislación que la traduzca en realidad cotidiana. La reglamentación del sufragio sobre bases totalmente nuevas, la reorganización del funcionamiento de la Corte Suprema de Justicia y la revisión del procedimiento judicial presentan a los legisladores un dilatado campo de acción que no podrán evadir sin quedar faltos ante la opinión nacional, cuyos

reclamos de más en más vehementes, son obligatorios también para los Órganos Ejecutivos y Judicial.

Honorables diputados: Con plena conciencia de mis deberes llevo a vuestra consideración este proyecto de acto legislativo. Justamente porque comprendo la trascendencia de esta iniciativa me he extendido en la exposición de sus motivos y fines. Estimo que, por lo mismo, debo terminar este mensaje llevando a vuestro conocimiento la intensa preocupación con que gravan mi espíritu las recientes vicisitudes de la patria panameña y las incógnitas de su porvenir. Para aprovechar las lecciones de aquellas y despejar felizmente estas se hace urgente perfeccionar nuestras instituciones al objeto de que cumplan su función suprema: garantizarle al panameño seguridad económica y libertad política. Y más imperioso surge nuestro deber ante una campaña que, so pretexto de las dificultades que afronta el país, oculta cuidadosamente el designio de sembrar en la masa popular la desconfianza, el descrédito y el desafecto hacia las instituciones democráticas que constituyen el único medio para resolver los problemas de nuestra nacionalidad. Estamos, pues, quienes ejercemos funciones directoras en los Órganos del Estado, obligados a superar las propias limitaciones excediéndonos en el esfuerzo por solucionar las cuestiones pendientes y abrirle derroteros seguros al porvenir de todos los panameños.

La certidumbre de vuestra capacidad para esta tarea me alentó a solicitar la consideración y aprobación de este proyecto legislativo. Me anima también la convicción de que lo entrego a un debate que librarán en un alto plano de ideas y nobles preocupaciones todos los sectores del país haciendo así de la reforma constitucional un acto de afirmación democrática.



ELEGANCIA Y DISTINCIÓN: EL PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA Y SU ESPOSA OLGA ARIAS DE ARIAS

27 DE ENERO

Palabras en el banquete de homenaje a las misiones diplomáticas acreditadas en Panamá

ESTE CÁLIDO HOMENAJE de cordialidad y simpatía que ofrecemos hoy a las honorables misiones diplomáticas acreditadas en la República, interpretado en su justo valor, es un reconocimiento que deseamos hacerles por su magnífica labor realizada en pro de una mejor comprensión y un acercamiento más eficaz entre las naciones que representáis y la nación panameña.

Es evidente que todas las naciones luchan y se afanan cada día por alcanzar etapas superiores de bienestar y progreso. El surgimiento de nuevas necesidades requiere medios eficaces para su adecuada satisfacción. Y la obtención de estos últimos se traduce en inquietud constante, en la búsqueda necesaria de la recíproca cooperación. Es aquí, precisamente, donde logran ponerse a prueba los principios de la buena amistad y de sincera cordialidad.

Importa, pues, ante todo, si es que las naciones persiguen el ideal supremo de la paz y del bienestar colectivo, que desplieguen eficazmente una política de conocimiento recíproco de las realidades de cada cual, tanto en lo espiritual como en lo material.

En el bregar por su continua superación los pueblos encuentran no pocos valladares. No todos disponen de la variada suficiencia de recursos para hacer posible el advenimiento de un nivel de vida general y superior, cónsono con la altura y avance de la civilización. Los sucesos que en el diario acontecer surgen en pueblos lejanos repercuten en otros

distantes con mayor o menor intensidad. Y si es verdad que cada gobierno circunscribe su responsabilidad ante su propio pueblo, también es evidente que no se lesiona esa responsabilidad cuando hacen suya o tienen como empresa común el afán de los demás por procurar para la humanidad paz y seguridad duraderas. El natural fenómeno de la interdependencia se presenta así con marcados caracteres y no es posible ya el aislamiento.

El conjunto de normas que regulan las relaciones de los estados entre sí ha alcanzado un adelanto notable en lo que respecta al funcionamiento de organismos vigilantes de su eficacia. Gracias a ello, es posible la prevención y eliminación de los quebrantamientos de la paz y el arreglo de situaciones que, dejadas al azar, podrían hacerse en extremo peligrosas. Por ello se ha logrado también fortalecer las relaciones amigables apoyadas en los principios de igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos. En suma, pues, ya es un hecho la cooperación internacional en la esfera de lo económico, de lo social, de lo cultural y lo humanitario.

Vuestros gobiernos y vuestros pueblos, estoy seguro de ello, prohijan y alientan estas directrices y principios enunciados. A la luz de ellos realizamos actos como el de esta noche memorable que estrechan relaciones y fortalecen los ideales de respeto mutuo, de libertad y de seguridad que interesan por igual a todas las naciones democráticas del orbe.

En el desempeño de vuestras importantes misiones podréis contar en todo momento con la decidida cooperación del Gobierno cuya dignidad represento por mandato del pueblo panameño y, asimismo, tener la seguridad de que éste sabe justipreciar vuestros grandes empeños por la divulgación y el predominio de los principios de Libertad y Democracia.


Prestigian este cálido homenaje con su magnífica presencia vuestras distinguidas esposas. Sus atributos y virtudes constituyen justificado

timbre de orgullo, al par que brindan gloria y esplendor a este acto trascendental.

Y para terminar, séame propicio esta feliz circunstancia para brindar por la ventura personal de todos y cada uno de los distinguidos jefes del Estado que tan acertadamente representáis, por la continua prosperidad de vuestros pueblos, por el éxito de vuestras delicadas misiones y por la dicha y felicidad de todos los aquí presentes. ¡Salud!

20 DE FEBRERO

Palabras en el banquete de homenaje a los diputados de la Asamblea Nacional

A ARMÓNICA COLABORACIÓN existente entre los tres órganos del Estado debe considerarse como sólida garantía para la estabilidad y el progreso de la República. Es esta una convicción arraigada profundamente en el pueblo panameño, siempre atento a la marcha progresiva de sus instituciones.

Y este sincero homenaje de reconocimiento que ofrecemos esta noche a los honorables diputados que integran la Asamblea Nacional, rubrica una vez más la afirmación tantas veces hecha por el Órgano Ejecutivo de que la honorable Cámara, situándose siempre a la altura de su elevada responsabilidad y de su importantísima misión, ha sabido comprender los desvelos constantes del Órgano Ejecutivo por procurar mejores días para la patria y no restarle así su valiosa cooperación.

Instrumentos legales de incalculable trascendencia, sabias normas que consultan los intereses de la comunidad han sido expedidas por vosotros, tanto en las legislaturas ordinarias como en las extraordinarias

que tuvieron verificación dentro de vuestro período constitucional, siempre animados de sanos propósitos y continuamente inspirados en el buen porvenir de la República. Estas oportunas medidas legales han facilitado grandemente la labor administrativa del Órgano Ejecutivo que me honro en presidir, tendiendo nuevas y saludables vías a su acción constructiva.

Ha tocado a su fin vuestra cuarta y última Legislatura ordinaria. El pueblo que os eligió no podría sentirse defraudado en la confianza que en vosotros depositó, porque desplegasteis siempre patriótico esfuerzo por corresponder, dentro de la medida de vuestras capacidades, a sus aspiraciones y sanas inquietudes de superación y mejoramiento.

No han faltado espíritus obcecados que, sin detenerse a meditar y estudiar en lo profundo las normas que regulan las relaciones entre el Órgano Legislativo y el Ejecutivo, se han empeñado en ver sumisión donde no existe sino cooperación, aplastamiento de iniciativas en donde no hay más que identificación de ideales.

Craso error el de los que vanamente se empeñan en colocar la Asamblea Nacional frente al Órgano Ejecutivo, en gesto de permanente contraposición, en actitud hostil, como si se tratara de dos adversarios empeñados en inútil e infructuosa contienda en la cual, finalmente uno de los dos debe ostentar la fruición del vencedor y el otro la amargura del vencido. Pero no, honorables diputados, tales pretensiones solo pueden conducir al desprestigio de la nación, al debilitamiento de sus fuerzas y al estancamiento de su progreso.

Habéis sabido manteneros a la altura de vuestros deberes y, gracias a vuestra cooperación, los panameños abrigamos hoy la certeza de que estamos reestructurando el país sobre bases sólidas y con plena conciencia de que nos esforzamos por hacer de esta tierra panameña una patria grande y próspera.

Pero hay, como antes os dije, mentes desviadas, poseídas de apetitos y ambiciones desmedidas. Son los que padecen de una persistente

frustración política, los que diariamente inventan y propalan falsos rumores, los que calumnian y difaman a los integrantes de los órganos del Estado, los que en el extranjero dan a la publicidad artículos colmados de falacias que luego reproducen sin reparo en nuestro medio. Son ellos los funestos elementos que pretenden, en forma antipatriótica, sembrar el caos, la duda y la desconfianza. Pero el prestigio del Gobierno dentro y fuera de los límites patrios es tan sólido y tan grandiosa y evidente la obra de recuperación nacional iniciada en octubre de 1952 y continuada con ahínco por la Administración que presido, que solo estos dos factores son más que suficientes para su necesario afianzamiento.

Nada, pues, nos detendrá en nuestro empeño por procurarles el mayor bienestar posible a nuestros conciudadanos, a los extranjeros que con nosotros conviven dedicados al trabajo honrado y enaltecedor y por alcanzar para nuestra patria un puesto sobresaliente en el concierto de las naciones civilizadas.

Vuestra labor legislativa ha sido pródiga en sentar pautas legales en beneficio de la República. Entre estas últimas, las cuales expedisteis en la Cuarta Legislatura Ordinaria, podrían destacarse, entre otras, la que autoriza al Órgano Ejecutivo para contratar un préstamo hasta por la suma de B/. 4.150.000 para la construcción de la carretera interamericana, la que dicta el Presupuesto de Rentas y Gastos para el año fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1956, la que adopta el Plan de Obras Públicas para 1956, la que provee las medidas relacionadas con el acueducto y alcantarillado de las áreas suburbanas de la capital, la que crea el Departamento de Sanidad Animal, la que desarrolla algunas disposiciones del Código Sanitario, la que crea el Departamento de Estudios Hidráulicos, la que aprueba el Código Fiscal, la que reorganiza el Banco Nacional, la que crea la Dirección de Personal en el Ministerio de Educación, la que concede *pro tēmpore* facultades extraordinarias al Órgano Ejecutivo, el acto legislativo sobre reformas constitucionales y el decreto ley sobre carrera administrativa.

Todas estas leyes dictadas por vosotros propenden en su esfera de aplicación al progreso cultural y material del país y también al perfeccionamiento de sus instituciones. Habéis procedido, pues, con plena responsabilidad de vuestra misión y el Órgano Ejecutivo justiprecia debidamente vuestra colaboración desinteresada y patriótica.

Como es de vuestro dominio, está en marcha el proceso electoral. El país se encuentra ya a escasos meses de la fecha en que se llevarán a cabo los comicios. Soy un ciudadano respetuoso, por principio, temperamento y convicción de la Constitución y las leyes de la República. Todos los electores podrán sin temor alguno emitir libremente su voto en las próximas elecciones.

Como ya lo he manifestado públicamente, la nómina de candidatos del Partido Coalición Patriótica Nacional, el cual jefaturo, es objeto de mi simpatía personal. Esta sincera manifestación dista mucho de que, valiéndome de mi alta jerarquía gubernamental y de los recursos que el Estado pone en mis manos, lleve a cabo imposiciones. Sin embargo, hay quienes aún insisten en ver incongruencia entre esta actitud mía y el artículo 102 de la Constitución de la República, no obstante las explicaciones que en carta abierta de fecha 10 de junio de 1955 dirigí al presidente del Directorio Nacional del Partido Liberal Nacional en contestación a la suya de 4 de mayo del mismo año y que toda la ciudadanía conoce. En ella decía yo —y lo repito hoy para conocimiento de aquellas personas que lo han olvidado o que por haber permanecido fuera del país durante mucho tiempo ignoran la realidad política panameña—, que «la Constitución distingue, como es natural, entre el Presidente de la República en carácter de funcionario público y en carácter de simple ciudadano. Así en el campo de las cuestiones electorales, el jefe de Estado, como particular, tiene pleno derecho a agitarse —y nada hay que se lo impida— en pro de su candidato, no pudiendo sin embargo, como servidor público, parcializarse a favor del mismo.

«A no dudarlo, en la realidad resulta un tanto sutil ese distingo en-

tre la conducta personal y oficial del mandatario, aunque no puede perderse de vista que la mala fe ha abultado en el pasado la sutileza, explotándola a gusto en forma de escudo a sus desmanes, bajo la ingenua creencia de que se engañaba al pueblo y con él a la historia. Pero el hecho es que existe la aludida distinción y que en los países serios se respeta sin dificultad y que así lo haré yo, porque cuento al efecto con mi condición de persona honorable y con la facultad, correspondiente a esa condición, de distinguir fácilmente entre el bien y el mal.

«¿Y adónde trazar la línea de separación entre las susodichas facetas de la conducta del gobernante? Yo los invito y a la vez excito a que me digan si a la postre el problema no se reduce a como lo he planteado, o sea, que el gobernante debe abstenerse, por sí o por trasmano, de poner los recursos del Estado, cualesquiera sean, lo mismo que su maquinaria o poderío, al servicio de su interés político; que debe, en suma, mostrarse inflexible en el empeño de no tolerar la más insignificante muestra de parcialidad en todo el engranaje gubernamental.

«Piensan ustedes que alguna desconfianza se infiltra en el ánimo de nuestros conciudadanos ante esa mi postura tan novedosa, como definida y franca. Pierdan cuidado: este querido país nuestro se supera a pasos de gigante, se despierta y sacude; se informa de los hechos, analiza, y está en capacidad de juzgar. Por tanto, ha de creer en mis sanas intenciones y, en todo caso, podría constatarlas oportunamente cuando transite sobre el terreno de la acción, incluso en los momentos más álgidos de la campaña. En efecto, a la palabra final del pueblo me he sometido sin temor».

El Partido Coalición Patriótica Nacional tiene como garantía de triunfo la obra de Gobierno iniciada en 1952 y continuada por la Administración que presido, claramente expuesta a la vista del pueblo.

Ha superado la crisis moral, económica y fiscal en que el país se debatía, desesperanzado ya, por la falta de fe que inspiraban los procederres tortuosos de los políticos de entonces. Y se enfrenta al

porvenir, confiado en la bondad de sus postulados y en la eficacia de su doctrina.

Por otra parte, los candidatos del partido, sus límpidas actuaciones, el reconocimiento que de sus méritos hace continuamente la masa ciudadana y el magnífico programa de Gobierno francamente expuesto al pueblo por don Ernesto de la Guardia Jr., y que se sintetiza en la frase feliz, pletórica de redentor significado, de «Pan y Libertad», excluyen y hacen inadmisibles el empleo de métodos reñidos con la moral y la decencia políticas para el asegurado éxito de sus aspiraciones.

Por tanto, las autoridades serán garantizadoras imparciales del sufragio. No apelaremos a la repudiable coacción política, ni al fraude ni a la violencia. La ciudadanía puede abrigar al respecto la certeza de que, como en todos los actos de nuestra vida pública, procedemos con la mayor sinceridad y buena fe, siempre fiel al juramento que hicimos ante Dios y la patria cuando asumimos las altas responsabilidades del Gobierno.

Podéis, pues, regresar a vuestros hogares con la conciencia ajena a amargos remordimientos, más bien con la total satisfacción de haber correspondido con vuestros desvelos, vuestras preocupaciones y ejemplares inquietudes en beneficio del pueblo que en buena hora os escogió como sus representantes en el Órgano Legislativo.

Os solicito, pues, aceptar este homenaje que os brindo en nombre del Gobierno que presido por la espontánea voluntad del pueblo panameño y acompañarme a brindar esta copa por la necesaria y edificante armonía que siempre debe prevalecer entre los tres órganos del Estado para el bien de la República, por el merecido engrandecimiento de nuestra nación y por el bienestar personal de todos vosotros. ¡Salud!

1º DE MARZO

Discurso acerca de la Segunda Asamblea Nacional Constituyente

ACTOS HISTÓRICOS Y TRASCENDENTALES como el que tiene verificación en estos momentos y que, con admirable acierto, se ha calificado como de «afirmación constitucional», prenden un recuerdo imperecedero en el desenvolvimiento de nuestra vida republicana. En efecto, honrar la Constitución Nacional, poner periódicamente de relieve su elevada función normativa y venerarla como monumento y guía certera, encauzadora de la marcha de nuestras instituciones, es rendir merecido tributo a la República.

Es que nuestra Carta Fundamental constituye justificado orgullo para la patria. En ella deben encontrar siempre fecunda inspiración los integrantes de los órganos del Estado, para que sus actuaciones merezcan el reconocimiento justiciero de la comunidad. Porque acatando sus disposiciones, ciñéndose a sus sabios enunciados y ajustando el proceder a sus precisos lineamientos, jamás sufrirá lamentables desvíos la conducta del funcionario. Más bien, infundirá respeto, consideración y acatamiento.

Surgió nuestra Constitución de una Asamblea Constituyente elegida por la libre y espontánea voluntad del pueblo. En el escogimiento de sus miembros, no medió la repudiable violencia ni la implantación de tortuosos métodos electorales reñidos con la más elemental decencia política. Fueron aquellos unos comicios ejemplares y de diáfanos resultados. Y así, en el amplio seno de esta magna Asamblea, se debatió, con altura de miras, con sincero patriotismo, con certera visión de

porvenir, el proyecto de estatuto fundamental sabiamente preparado por los connotados juristas, doctores Eduardo Chiari, Ricardo J. Alfaro y J. D. Moscote. Y emanó así, de la Segunda Asamblea Nacional Constituyente, previa la invocación de la protección de Dios, la Constitución de la República que actualmente nos rige.

Diez años nos distancian ya de la fecha en que nuestra Constitución inició su vigencia. Dentro de su marco se ha venido desarrollando la acción del Estado, en constante desvelo porque la República progrese y se supere cada día más. Y si es verdad que en este lapso se han suscitado dolorosos incidentes que vanamente intentaron menoscabar su importancia y propiciar su catastrófico derrumbe, no es menos cierto que por sobre ellos prevaleció y se impuso la voluntad del pueblo que, vigilante siempre de su integridad, supo hacerse sentir con su incontrastable poderío. Y así la Constitución, faro de luz, continúa con sus claras irradiaciones iluminando los senderos patrios, a fin de que los que por ellos transiten, encuentren paz, bienestar y seguridad.

Las directrices y postulados fundamentales trazados por nuestra Constitución constituyen sabias orientaciones, inequívocas pautas de magnífico acierto, de clara concepción y de una bien formada conciencia de las necesidades y aspiraciones del pueblo panameño.

La Constitución, como nacida del conocimiento humano y consecuente con las realidades del momento, que notoriamente influyen en su aparición, y como manifestación asimismo de los anhelos de un pueblo, no podría catalogarse como un instrumento de absoluta perfección. Porque a medida que transcurren los tiempos y al ritmo de la marcha de éstos aparecen acontecimientos y circunstancias no previstas en un momento determinado, se hace imperioso ajustar la norma de conducta fundamental de la República a las nuevas modalidades que surgen al impulso de las poderosas corrientes de profuso contenido tanto espiritual como material. Es que ella, como una vez tuvimos ocasión de manifestarlo, configura jurídicamente la etapa actual de un proceso

ideológico y político de gran dimensión histórica y hondas raíces sociales.

El Órgano Ejecutivo recientemente ha propuesto reformar a la Constitución Nacional, por razones que son ya conocidas por vosotros, y que han cristalizado en los actos legislativos aprobados por la actual Asamblea Nacional. Se refieren estas reformas a las garantías del sufragio, a la jurisdicción electoral, a la composición numérica de la Asamblea, al período de la legislatura, a la composición y funciones de la Comisión Legislativa Permanente y a la organización judicial.

Al presentar personalmente a la honorable Cámara las aludidas reformas manifesté, entre otras cosas y con relación a algunas de ellas,

el sufragio, el afán infatigable por alcanzar la verdad electoral, deben ser preocupación y tarea permanentes de todos los ciudadanos y, en particular, de quienes llevan las responsabilidades gubernativas. Y es que la república democrática no será placentera realidad, ni sus instituciones seguras, ni habrá estabilidad política mientras el sufragio quede expuesto a sufrir deformaciones y escarnios. Cuando todo panameño —labriego u obrero, profesional o negociante— posea la certidumbre del valor de su voto y de la legitimidad del título que ostenta cada funcionario electivo, se sentirá efectivamente representado en la dirección de los asuntos políticos, acogerá sin resistencia o resentimiento los actos de las autoridades y obrará siempre consciente de responsabilidad en el destino de la nación.

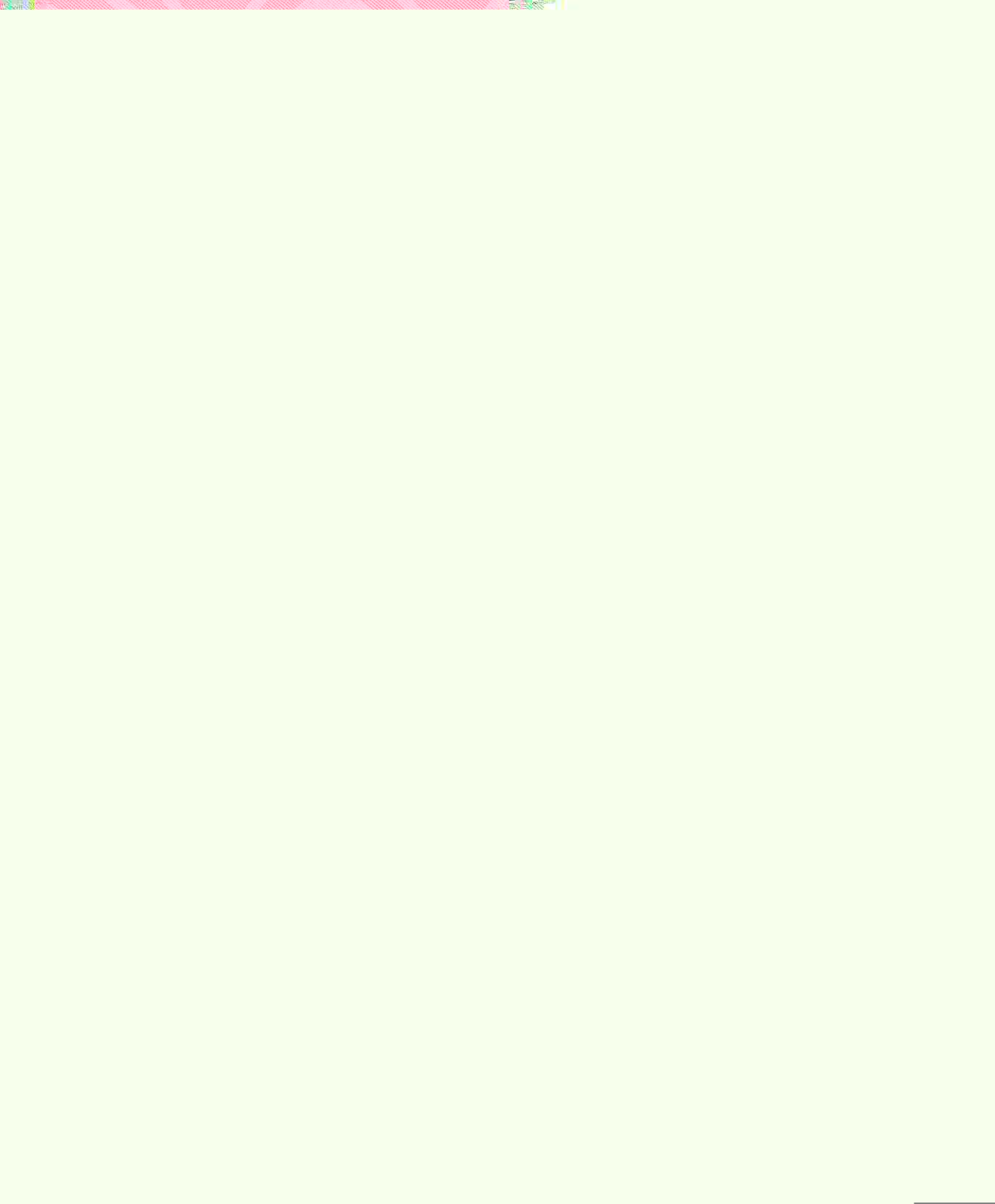
«La eliminación de los defectos orgánicos de la institución judicial y la exigencia de idoneidad a sus funcionarios, dieron origen a medidas encaminadas a dignificar la rama jurisdiccional. La reforma constitucional de 1924 y 1928 sobre nombramiento e incompatibilidades de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y las disposiciones pertinentes de la Constitución están inspiradas en el propósito de colocar sobre un pedestal de independencia, austeridad y competencia al más alto tribunal del país como a todos los inferiores en jerarquía.

«Apreciable camino se ha recorrido en ese sentido, como pueden observarlo quienes tengan mirada limpia de las turbiedades de la pasión banderiza. Pero, habrá que repetirlo, no puede lograrse sino tras tenaces afanes la plenitud de un régimen de derechos y garantías, vigorizado por la capacidad y virtud de los juzgadores, mientras existe la presión retardaría de prácticas viciosas no más visibles en las esferas oficiales que esparcidas en los medios sociales. La independencia del Órgano Judicial no tiene como único adversario los resabios de la arbitrariedad gubernamental. Trabaja también en su detrimento la ignorancia de los derechos y obligaciones cívicas, muy difundida todavía en considerables zonas sociales. Para poner cimientos de austeridad al estrado judicial se

necesita a la vez el respeto del poder público como el acatamiento y la templanza de la sociedad».

Hagámonos todos los panameños el firme propósito de velar siempre por el predominio de la Constitución Nacional. Tengámosla como una esforzada conquista jurídica y social cuyo mantenimiento reclame perennemente nuestros desvelos y nuestros esfuerzos. Y que en cada aniversario que se cumpla con respecto a su vigencia, se continúe la práctica edificante de actos como el de esta noche, de afirmación constitucional, porque solo así se reafirmará en la conciencia ciudadana su importancia, su prestigio y su vigor para la salud misma de la patria.

Don Luis E. García de Paredes: os agradezco los bondadosos conceptos que habéis emitido con respecto a mi persona y, a la vez, hago público reconocimiento a todos y cada uno de los honorables miembros de la Segunda Asamblea Nacional Constituyente y a las demás personas que esta noche prestigian con su presencia este homenaje que con fervor rendimos a la Constitución Nacional, por su inquebrantable fe en el sistema de Gobierno republicano, democrático y representativo que distingue y nomina nuestra República.



17 DE JULIO

Mensaje a la nación con motivo de la reunión de los jefes de Estado del continente



A PARTIR DE MAÑANA la nación panameña será el teatro de dos acontecimientos históricos que dejarán huella imborrable en los anales de América: La Organización de Estados Americanos conmemorará el aniversario del Congreso de Panamá de 1826 convocado por el Libertador Simón Bolívar, y los jefes de los estados americanos, para dar mayor realce a este hecho, celebrarán una reunión sin precedentes en nuestra capital.

Una vez más se reafirma la importancia geográfica y estratégica de nuestro país en el concierto de las naciones, y una vez más cobran mérito las palabras de Bolívar de que «si el mundo hubiera de elegir su capital, el Istmo de Panamá sería señalado para este augusto destino, colocado como está en el centro del globo, viendo por una parte el Asia, y por la otra el África y la Europa».

Hace ciento treinta años que, en los términos del propio Libertador, se fijó aquí, en esta tierra nuestra, «una época inmortal en la historia de América»; y no es menos cierto hoy como ayer que, como él agregó proféticamente, «cuando después de transcurridos cien siglos, la posteridad busque el origen de nuestro derecho público y el recuerdo de los pactos que consolidaron el destino de América, registrarán con respeto los protocolos del Istmo», porque es allí en donde se encuentra «el plan de las primeras alianzas que fijaron las pautas para las relaciones de los pueblos americanos con los demás pueblos del mundo».

Desde que tales palabras de visión profunda fueron pronunciadas, pareciera que el tiempo hubiera acelerado su marcha y han sido tantos y tan varios los acontecimientos históricos que se han sucedido en nuestra América que su historia ha adquirido un dramatismo profundo.

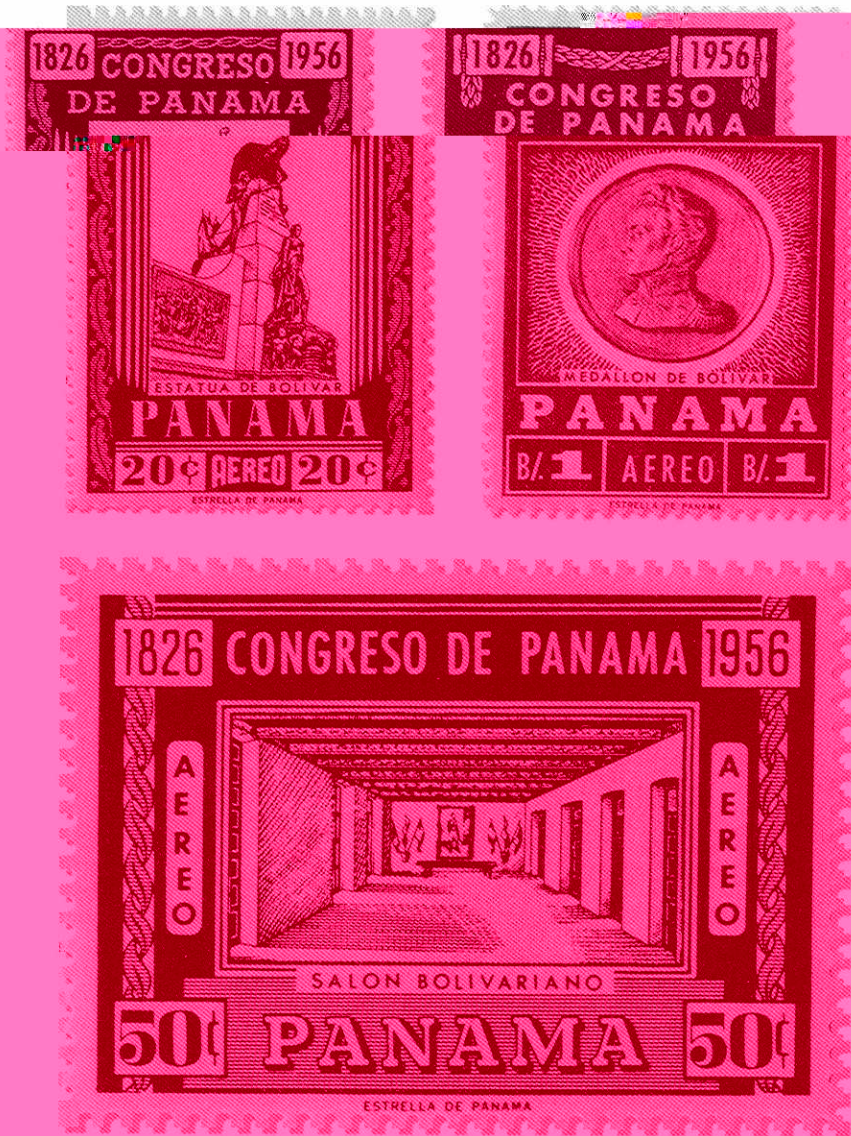
Nuestros pueblos se han venido acercando cada vez más entre sí y sus relaciones mutuas se han hecho más intensas al punto de que no estará muy lejano el día en que se realice el ideal del Libertador de que «una sola debe ser la patria de todos los americanos».

Pero en ningún momento debemos perder de vista que los ingentes beneficios, que constituyen la herencia que a todos los americanos han legado la espada y el genio de Bolívar, tuvieron su cuna aquí, en este Istmo nuestro, iluminado por los fulgores del sol y bañado por las olas de dos grandes mares históricos, unidos hoy por una vía acuática, milagro de la ciencia y de la ingeniería, y que a diario atraviesan, como en señal de confraternidad no ya americana sino universal, los barcos con las banderas al viento de todas las naciones del mundo.

Justo y apropiado es, por lo tanto, que la obra de Bolívar sea conmemorada; y el que lo sea precisamente en nuestro territorio, es una bendición más con que en estos momentos nos favorece la Providencia.

De los actos conmemorativos que están a punto de celebrarse, debo decir que ni la historia de nuestro país ni la de ningún otro país de América, puede enorgullecerse de un honor tan señalado como el que por ello nos cabe. Por primera vez un pueblo americano es objeto de tan trascendental distinción, y es por ello, por lo que cumple, en esta hora en que se nos coloca en posición prominente ante los ojos del mundo, que nuestra conducta sea, en cuanto a discreción y cortesía se refiere, la más conforme con nuestro tradicional espíritu hospitalario.

Nadie puede desconocer el alcance de estos grandes sucesos. No hay quien no reconozca la repercusión que ellos habrán de tener, no sólo en el continente, sino en el mundo entero. El destino ha querido que los pueblos americanos escojan a nuestra patria para que en su seno,



IMÁGENES (AMPLIADAS) DE TRES DE LOS VEINTICUATRO SELLOS POSTALES EMITIDOS EN 1956 POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS COMO HOMENAJE AL CÓNCLAVE PRESIDENCIAL DEL CONTINENTE

dentro de un espíritu de la más amplia fraternidad, al conmemorar la obra del Libertador, le demos, en conjunto, a todas las naciones del universo, un ejemplo palpable de lo que pueden hacer los pueblos libres cuando conviven en armonía y cuando los inspira la justicia y los guía el amor a la paz.

Los actos que habrán de realizarse no tienen por finalidad el honrar en el país a un grupo determinado, ni aun partido político, ni siquiera al Gobierno que presido. Es a la nación panameña entera, es a la patria en cuyos altares todos ofrendamos, es a esta tierra ístmica brillantada por los resplandores de gloria que nos han legado nuestros antepasados; es a esto, y solamente a esto, a lo que se va a honrar al venir aquí, a nuestro suelo, en gesto de amistad y de buen entendimiento, los gobernantes y los embajadores de todos los pueblos hermanos del continente.

Es tan singularísimas circunstancias, frente a un hecho de tanta resonancia, es casi superfluo hacer hincapié sobre la grave responsabilidad que pesa sobre nosotros. La patria, en vísperas de recibir la visita de los representantes de América, espera mucho de todos sus hijos. Ella nos hace un llamado sin distinciones, para que nos mantengamos a la altura que exige el deber, y para que honrándola a ella con nuestra actitud, nos honremos también nosotros mismos.

La nobleza y la altivez legendarias de los corazones panameños habrán de mostrar sus altos quilates en esta hora de prueba. El momento presente requiere la amplitud de espíritu de que yo sé que son capaces mis compatriotas. No es esta la primera vez que sabe superarse a sí mismo, anteponiendo a los recelos políticos pasajeros y a los intereses de bandería, el respeto a los deberes de recia cordura, de elevada dignidad y de patriotismo incorruptible que hoy como siempre nos han distinguido.

Al Gobierno, desde luego, con la cooperación irrestricta de la ciudadanía entera, incumbe la obligación de velar porque hoy, como ayer y como mañana, nos movamos en esta tierra nuestra, que es patrimonio

de todos, dentro del orden, la compostura y el buen tono que deben caracterizar, mayormente en ocasiones como esta, a todo pueblo que se precia de civilizado y de culto.

Conciudadanos: Abrigo la más firme confianza que el llamado patriótico que os hago en estos momentos no será desoído. Si hay una virtud, que más que ninguna otra, os realza y os distingue, ella es la comprensión. Mis palabras y mis propósitos no habrán de ser tergiversados. Al hablaros, es un corazón panameño que se dirige a todos los corazones panameños. Nuestro deber ineludible, hoy más que nunca, es mantener en alto el honor, el prestigio y el buen nombre de la patria. Y con la mirada puesta en tan noble objetivo —lo digo con la más ardiente fe— sé que no me faltará el respaldo de todo buen panameño. ¡Dignifiquemos, pues, a nuestra patria, y dignifiquémosla como una gran nación de América!

**JEFES DE ESTADO PARTICIPANTES
EN LA REUNIÓN DE PANAMÁ
EN JULIO DE 1956**

Argentina	General Pedro E. Aramburu
Brasil	Juscelino Kubitschek
Bolivia	Hernán Siles Suazo*
Chile	General Carlos Ibáñez del Campo
Costa Rica	José Figueres Ferrer
Cuba	General Fulgencio Batista
Ecuador	José María Velasco Ibarra
El Salvador	Coronel José María Lemus*
Estados Unidos	General Dwight D. Eisenhower
Guatemala	Coronel Carlos Castillo Armas
Haití	General Paul Magloire
México	Adolfo Ruiz Cortines
Nicaragua	General Anastasio Somoza
Panamá	Ricardo Arias Espinosa
Paraguay	General Alfredo Stroessner
Perú	Manuel Prado y Ugarteche*
República Dominicana	General Héctor Trujillo Molina
Uruguay	Alberto Zubiría
Venezuela	General Marcos A. Pérez Jiménez

* Presidente electo